Lúnes 16 de Agosto de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 844

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

# FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... $ M/N. 1.00
PROVINCIAS.................. » 1.00
EXTERIOR.................... » 1.00
NÚMERO ATRASADO......... » 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

## REDACCION

### DE ACTUALIDAD

—

ARTÍCULOS DE UN CLÉRIGO VIEJO ADICTO Á DIOS Y Á LA PATRIA

V

DONDE Á PROPÓSITO DE LOS RESPONSOS SE CUENTAN ALGUNAS COSAS CURIOSAS Y OTRAS QUE TIENEN MAS DE LO VERDADERO QUE DE LO DISCRETO.

Y volviendo al tema de la fatal soberbia de nuestro malaventurado prelado metropolitano, digo que va á meternos por ese empacamiento genial de la raza mestiza en todas las calamidades de los conflictos entre las dos potestades para mayor daño de la Iglesia.

Pues es el caso que yendo á sepultar á ¡un amigo, el presbítero italiano que sirve de Capellan en el cementerio del Norte, buen hombre al parecer, pero que habla el castellano como el autor de Giacomina, se negó á bendecir la sepultura y á rezar las preces, á pretexto de que no habian pagado los deudos al cura de la parroquia los dos pesos. Tranquilicé á estos, asegurándoles que valian tanto las oraciones que yo mismo recé al sepultar el difunto, puesto que *Qui manet in charitate, in Deo manet et Deus in eo.*—Joan. 4.

Volví en seguida á reprochar al italiano su falta de caridad cristiana, pero escusóseme con la obediencia al Arzobispo mostrándome la nota en que se lo prohibía bajo pena de suspension. Díjele recordando el Evangelio con las palabras de Exec. XXXIII, que á él y al Arzobispo les venía bien aquello de que *vosotros bebeis la leche de mis ovejas y os cubrís con su lana sacando del rebaño lo que tiene de mejor sin apacentarlo*, y me retiré entristecido de que en tales manos se encuentre la Iglesia de Jesucristo. Anatema á esos infieles pastores sin caridad! Porque, aun cuando fuera cierto que tal disposicion era legítima, nunca pudo perjudicar al inocente, y eran sin culpa los que la ignoraban.

Bueno sería que el Gobierno hiciese informar á Leon XIII de que el Dr. Aneiros ha negado ó hecho negar las preces de difuntos á un cristiano que no era D. Juan Manuel Rosas, á quien le negó funerales, sin haberlo antes excomulgado y nada mas que por complacencia al poder público de entonces, prestándose mas tarde á hacer en la Catedral una manifestacion política despues del 80, la que le prohibió el Gobierno porque era contra él, y mereciendo la desaprobacion de Monseñor Mattera, de triste recordacion.

Este recuerdo de Rosas sugiere consideraciones oportunas. En aquellos tiempos, la Curia compartía con él la tiranía, y el Obispo y los curas no reconocían mas Sumo Pontífice que el tirano, y fué en aquellos tiempos en los que empezó su carrera S. S., á quien conocí entónces en casa de D. Nicolás Anchorena y de la señora Gomez, pues bueno es que diga que en 1841 emigré con mi hermano al Perú, que se comprometió contra Rosas y me arrastró á mi, ajeno á la política, pero qué habia incurrido por las opiniones de mi hermano en la persecucion del señor Obispo y del cura Palacios y de los demás curas, mas federales que Parra y Cuitiño. Lo de mi viaje al Perú, lo refiero porque ello me trae á la memoria lo que sucedió con el Obispo Puno, que por empacamientos ultramontanos fué arrancado de su silla y traido á la fuerza á la Capital del Perú y sometido á los tribunales; mas de todo esto he de hablar mas adelante.

Como decia, al Dr. Aneiros lo hallé á mi primer regreso del Perú de familiar del canónigo Palacios y luego de capellan del señor Anchorena y con mucho valimiento ante los curas federales, y fué de los que hizo por escrito y bajo su firma manifestacion de adhesion á Rosas y ofrecimientos de vida y fama; y quién habia de decir que andando el tiempo habria de cerrar la iglesia á los deudos de Rosas para impedirles que rezasen por el perdon de los pecados de este, que por cierto no eran chicos, no siendo el mas pequeño no haber impedido que el Obispo de entónces y los curas, y entre estos el Dr. Aneiros, ordenado de menores, pusieran su retrato en el altar mayor y ante tal imágen celebrasen los oficios divinos.

Para tales barbaridades que Rosas les exijia, con otras del mismo calibre, no creyeron necesario ocurrir al Pontífice, como dicen que ahora lo cree el Arzobispo necesario cuando se le exije por el Gobierno que llene en la promocion y remocion de los curas las prescripciones de las leyes canónicas y civiles.

Tal ocurro á Roma es una rebelion contra la soberania nacional que el Gobierno no puede tolerar. No está el Estado dentro de la Iglesia, sino la Iglesia dentro del Estado y la misma fé cristiana enseña, como podríamos probarlo con numerosos textos del Evangelio, que *todo poder viene de Dios* (Rom. XIII, 12) y que el soberano es el Ministro de Dios para castigar á los malvados. (Id. 4)—Jesucristo enseña que el poder que tenia Pilatos le venia del cielo y San Pablo recomienda la obediencia á las potestades porque derivan de Dios, á pesar de hallarse entonces Neron en el trono: *Principem populi sui non maledicas*, y San Pedro que se obedezca á los gobernantes *etiam discolis* (S. P. II, 18).

Querer someter las exterioridades del culto, en cuanto afectan al buen órden social, al Pontífice romano, es ultrajar la soberanía nacional.

Someter al Pontífice Romano la decision sobre las prerogativás de la soberanía nacional, es ser infiel á la Religion y á la Patria, y el que lo comete debe quedar privado de la ciudadanía ê inhábil de dasempeñar ningun empleo civil ni eclesiástico.

Cualquiera que sea la decision de la Curía Romana, sabe el Arzobispo y así lo ha jurado que no puede ejecutarla, sin el exequatur del Gobierno, pena de ocho años de extrañamiento, segun la ley nacional.

Para evitar que la autoridad eclesiástica perturbe con disposiciones vejatorias de la autoridad soberana de la Nacion, *Ad evitanda scandala et nulla pericula que conciantiis timoratis contingere possunt*, debe el Gobierno proscribir fuera del interior de la iglesia ó del domicilio privado toda ceremonia religiosa, fuese del género que fuese. Así se proteje en realidad la libertad de cultos, y los cementerios deben dejar de ser considerados lugares religiosos y no deben admitirse cementerios de diversas sectas.

Los cementerios cristianos, no se establecieron hasta 200 años despues de Jesucristo. Antes se sepultaba á orillas de los caminos, como lo muestra el principio de los epitafios antiguos *Sta viator*: luego fueron las mismas iglesias, mas tarde lugares unidos á ellas, hasta que el adelanto de las ideas y el aumento de la poblacion, hicieron de ellos lugares aislados fuera de las poblaciones. La ley 1ª tit. 3º lib. 1º de la Recopilacion Castellana Nov. dice que deben costearse de los caudales de la fábrica de las iglesias, ayudándo el erario con el tercio del costo, y de ahí proviene sin duda el derecho de fábrica de que se muestra tan ávido el señor Arzobispo hasta negar el responso al que no lo ha pagado, cuando es constante que sin el espíritu progresista del actual Intendente Municipal, el cementerio sería todavía un lodazal infecto, que nunca la Iglesia contribuyó con un peso á su limpieza ó conservacion decorosa. Desde que el Capellan es pagado por la Municipalidad, la *coima* sepulcral, ó impuesto parroquial al cadáver es una estafa. El impuesto á los difuntos se lo tragan los curas y el señor Arzobispo, y es por tanto abusivo: no tiene razon de ser desde que los cementerios los costea la Municipalidad en absoluto.

Si el señor Arzobispo pretende que los curas continúen cobrando el derecho parroquial, que rinda cuentas, cuando menos desde 1810, del impuesto, y que oble su importe para ayudar la construccion del nuevo Cementerio de la Chacarita, con arreglo á las disposiciones vigentes ya citadas, que son conformes á las canónicas.

Pero para probar que no lo lleva en su celo por los derechos de fábrica el amor de la religion, citaremos algunos casos que me han referido algunos compañeros, lo que tambien mostrará que no se esfuerza mucho en procurarse buenos sacerdotes para tener con que proveer curatos, mientras favorece al famoso Cardinali, promovedor con su conducta licenciosa de los actuales incidentes, y cuyo indigno sacerdote tuvo entrada en el Hospital de Clínica el año pasado por enfermedades sifilíticas horrorosas, como puede verse en el Registro respectivo.

En el año 1875 el señor Presbítero doctor D. José Gonzalez escribió desde España al señor Arzobispo pidiéndole un destino: le contestó que podia venir en la confianza de que seria ocupado. Despues de tres meses de su llegada le ofreció el puesto de Capellan de la Capilla hoy de Sion, con cuarenta nacionales ó sean mil pesos, con cargo de dirigir una escuela y de mantenerse á su costa, debiendo estar á las órdenes de una Señora. Por supuesto que el ilustrado sacerdote prefirió irse á Chile.

Y cuidado con las señoras influyentes en la Curia! Hará cuatro años que el Capellan de la Casa de Expósitos, señor Calvo, tuvo un disgusto con una de las beatas, pues fué llamado y reprendido furiosamente, y despues de romperle papeles y licencias y tirándoselas, le dijo el Provisor que creia mas en la palabra de una beata que en la de veinte padres.

Al regreso del señor Arzobispo de Roma, á dos sacerdotes catalanes que le sirvieron en Burdeos de intérpretes y que le pidieron colocacion aquí ¡así se los ofreció! vinieron y les ofreció una capellanía á cada uno de 300 pesos papel mensuales; por supuesto que no aceptaron y el uno se fué á Valparaiso y el otro á Puerto Rico.

Pero acabemos: en el Asilo de Mendigos murió de pena el Presbítero Ferrari, removido por el señor Arzobispo del curato de las Flores, á pretexto de ancianidad: al asilo fué enviado el virtuoso sacerdote que no habia sacado de los derechos de fábrica medios de subsistencia.

*Presbítero Colinas.*

## LO QUE NO ES DECENTE

—

Que Rocha, candidato desairado por la opinion y Senador con sueldo de la Nacion, se ausente estudiosamente y sin permiso del Senado á fin de no hallarse en su puesto en la sesion de la Asamblea en que debia hacerse el escrutinio de la eleccion y proclamacion de su rival afortunado—no es decente.

Estaba moralmente obligado á no faltar,—á parte de la obligacion que le impone el sueldo que recibe.

Siquiera *por el qué dirán* ha debido concurrir,—pues no ha de faltar quien atribuya su ausencia á baja envidia ó á despecho innoble.

Ha debido concurrir y felicitarse de que su país haya dado tan alta prueba de cordura en la eleccion de su primer magistrado, á la vez que tan alta prueba de moralidad al sobreponerse á las seducciones del oro derramado á torrentes.

Ha debido concurrir para hacer acto de hidalguía al hacer acto de presencia en la consagracion de la victoria de su rival afortunado.

Pero....ya lo veis!—ha preferido huir como un culpable, volviendo la espalda á los deberes de su puesto y á los que le imponen las leyes de la decencia.

Y qué gallardo es de atrás! No trateis de cerrarle el paso. El está, cuanto mas léjos, mejor.

Pero, convenid con nosotros en que su conducta está muy distante de ser decente.

## COLABORACION

### Restitucion

—

*Jarousseau* es el libro de Eugenio Pelletan, coronado por la Academia francesa, á favor de la libertad de los cultos.

Descendiente de los proscriptos hogonotes, á quienes fué quitado el derecho civil por la revocacion del Edicto de Nantes y la política jesuítica, el escritor nos cuenta la vida del pastor del desierto siempre perseguido y puesto fuera de ley.

Luis XVI habia prestado el juramento de exterminar á los herejes; pero su ministro Turgot tomó la resolucion de restituir á los protestantes, no el ejercicio de su culto, sino su existencia civil.

Es anormal é inmoral hacer bastardos por mando á sus hijos.

Con Malesherbes entró en el Ministerio la tolerancia.

La suerte de los protestantes, bajo el régimen del *bon plaisir*, estaba dependiente del capricho, de la arbitrariedad del poder. Era la anarquía de la persecucion, en consecuencia de la intolerancia civil.

En 1780 el Pastor Jarousseau reivindicó al rey Luis XVI el derecho de ciudadanía para los hijos de la Reforma; solo siete años despues, fué otorgado en 1786 un edicto de *tolerancia*, como lo habia solicitado Malesherbes.

Así fué, no reconocido, sinó tolerado su estado civil como derecho de nacer en forma y casarse en regla.

Aunque no fuese la libertad como derecho, provocó esa *tolerancia* las protestas del clero y de los obispos.

Dos años despues de la Revolucion, bajo la presidencia de Rabaut Saint-Etienne, fueron restituidos á todo hombre, protestante ó católico—sus derechos naturales y civiles.

En la sesion del 11 de Febrero de 1790, la Asamblea tomó en consideracion la proposicion en favor de los protestantes que reclamaban un decreto para impedir los efectos civiles de la revocacion del Edicto de Nantes sobre sus descendientes, y restituir los bienes confiscados á los proscriptos.

Esa restitucion se hará en la República Argentina por la inscripcion en el Registro Civil de todos los hijos del país nacidos anteriormente á la ley de Estado Civil, sin prescripcion de una categoría de ciudadanos, sin exclusion de *párias*, y por la celebracion del matrimonio civil como condicion de la familia legal.

Asúma sobre sí mismo el Congreso la responsabilidad de esa reparacion.

## QUISI-COSAS

*La Marmota* anuncia que se vá á fundar un nuevo centro católico.

Y qué piensa hacer del viejo?

—

Los mismos diarios rochistas no saben donde se encuentra Rocha.

Se lo han de haber llevado los indios.

—

Despues de haber ganado un caballo, se anotó en la pizarra del *Sport* 1500 boletos en su favor.

Pues amigo!!... Eso es sucio.

—

Zorrilla de San Martin anda pesaroso porque lo *titean* con su *Leyenda*.

No haga caso, doctor. Es de broma, aunque le parezca pesada.

—

A los rosarinos les pasa con Sara lo que á D. Manuel Ocampo con su candidatura.

Fué, trabajó, embauló los pesos y... ahí los tienen que no salen de su sorpresa.

—

Cuando D. Bartolo supo que habia obtenido nada menos que tres votos para Vice-Presidente, mandó á Morel con este encargo:

—Háganme el favor de eliminarme.

—

*La Sábana* se presenta razonable.

Pide que le curen las heridas que se le han hecho en la pasada reyerta.

¿Con emplasto de billetes de Banco?

—

El respetable D. Manuel Ocampo obtuvo un voto en la Provincia de Tucuman.

En cambio D. Bernardo obtuvo 13.

Mal número: la docena del fraile.

—

El Dr. Argerich hace esfuerzos soberanos porque se haga la neurosis del *epiléptico*.

Tiene razon:—el dia menos pensado se le cura la epilepsia y vaya Vd. á saber..

—

D. Rafael Garcia obtuvo 28 votos por la Provincia de Buenos Aires.

Y la verdad es que en la Provincia de Buenos Aires ni saben que madre ha parido á ese caballero...

Con decirles que Rocha no le conoce ni de nombre...

—

Ayer me encontré al *mudo*.

—Cómo vá?—le pregunté.

No contestó palabra.

—Le dió Pio lo que le mandaba Rocha?

Aquí sí contestó con cara de opa:

—Nada me ha dado Pio.

—

La gente se aglomeraba el sábado á la puerta del Banco Hipotecario.

Iban á ver á Llambí Campbell, salvado milagrosamente de las garras de un grifo. Campbell Llambí mostraba las uñas (del grifo, se entiende).

—

—Tedin ha obtenido permiso por un mes.

—Y por qué lo pide?

—Para restablecer su salud quebrantada.

—No lo dije: si el pobre andaba como zonzo con las cosas de las tachas. Vaya que se restablezca y que no haya recaida.

CUASIMODO.

## HIPÓDROMO ARGENTINO

### Las carreras de ayer

—

Un dia espléndido! Como pocos: templado, saturada la atmósfera de los saludables aromas que exhalan las mil variadas plantas que en aquellos parajes hay.

Los wagones del ferro-carril atestados, atestados los tranvías, numerosos carruajes y mas numerosos *caballeros*... un mundo de gente que iba al Hipódromo Argentino.

El palco estaba lleno y llenos los lugares circunvecinos.

Muchas familias y la *crema* de nuestros grandes aficionados.

*1ª carrera*—Premio *Ilusion*.—Tiro 1200 metros—Premio 600 nacionales.

Fué reñida é interesante. *Last Prince*, *Cyclon* y *Averno*, dejaron muy pronto atrás á sus competidores y venian tan parejas que treinta metros antes de llegar á la raya parecia que iba á ser puesta.

Sin embargo, *Cyclon* quedóse atrás y siguieron *Averno* y *Last Prince* sin una pulgada de ventaja; pero al llegar á la raya, el público cree *Last Prince* ha adelantado á su contrario.

Se espera el fallo y la Comision decide que ha sido por el contrario *Averno* quien ha triunfado. *Last Prince* era la yegua favorita.

El Sport dió en esta carrera 14.02. Tiempo transcurrido 1.19 1/2.

*Segunda carrera.*— Premio *Constancia*.—Tiro 1750 metros.—Premio 600 nacionales.

Se suponia que en esta dejara de correr *Sweetheart* y por lo tanto no habia carrera

para los aficionados entre *Coronel* y *Masher*, á pesar de ser este último un escelente caballo; pero sucedió lo contrario: Masher no corrió y sí *Sweetheart* y la mayor suma de paradas se hicieron á la famosa yegua saina, que ganó fácilmente.

El Sport dió 2.94. Tiempo transcurrido 2.50.

*Tercera carrera.*—Premio *Jockey Club.*—Tiro 1750 metros.—Premio 3000 nacionales al primero y 200 al segundo.

Era indudablemente interesante esta carrera, dado que en ella se iba á otorgar un premio de consideracion, el mayor de todos.

Sin embargo, habiendo faltado algunos de los caballos anotados, que eran favoritos, los ánimos se enfriaron.

Se hizo la carrera y llegaron en el siguiente órden:

1° *Hawk Eye;*
2° *Noé;*
3° *Dragon*, lo que produjo un verdadero desencanto. Algo mas produjo la conducta incomprensible de los encargados dol *Sport* que vienen faltando desde hace mucho tiempo á lo que establece el reglamento con respecto al apunte de las apuestas y al tiempo en que estas deben correrse; pero ayer llegó á su colmo el abuso, al estremo de que el General Bosch, en su carácter de Gefe de Policía, tuvo que intervenir para calmar los espíritus justamente indignados.

Sucedió que una vez declarado por la Comision respectiva el triunfo de *Hawk Eye*, se le agregó en la pizarra nada menos que *mil y quinientos* boletos mas!!

Se dijo que habia sido un olvido!

Al público no le consta y él no debe cargar con las *torpezas* de nadie. La Comision del *Jockey Club* debe, ante ese abuso que se viene repitiendo de tiempo muy atrás, tomar las mas severas medidas; imponer multas y castigos que no dejen la mínima duda de que puede haber enjuagues indignos. Cúmplase con el reglamento ó se creerá que el Hipódromo Argentino se ha vuelto un reñidero de gallos.

El Sport dió en esta carrera 3.50. Tiempo transcurrido 1.59.

*Cuarta carrera.*—Premio *Velocidad.*—Tiro 1000 metros.—Premio 600 nacionales.

Las apuestas estaban en gran mayoría á *Surplice*, *Signet* y sobre todo á la yegua *Primavera*, que se encontraba en perfecto estado.

Sin embargo, ninguno de los favoritos fuè el triunfador.

Llegaron en la forma siguiente:

1° *Pegazo;*
2° *Signet;*
3° *Suzon.*

El Sport dió 21.39.

Tiempo transcurrido: 1.3.

*Quinta carrera.*—Premio *Comparacion.*—Tiro 1500 metros.—Premio 700 nacionales.

En esta carrera la mayor parte de las apuestas estaban á *Valentino*, pues *May Blossom* no corrió.—Las demas se dirigian á *Petaca*. El que menos tenia era *Bandoline*, que se cerró con 220 boletos.

Fué una verdadera sorpresa.

Los caballos llegaron en el órden siguiente:

1° *Bandoline;*
2° *Valentina;*
3° *Petaca.*

El Sport dio 49.17!!! Tiempo transcurrido 1.43 1[2.

*Sesta carrera.*—Premio *Resistencia.*—Tiro 5250 metros.—1000 nacionales.

Llegaron en la forma siguiente:

1° *Escocés;*
2° *Neptuno;*
3° *Kettledrun.*

El Sport dió 5.75. Tiempo transcurrido en esta carrera 6.11.

## COSAS DE CASA

FÍGARO dá cabida hoy en su primera columna á uno de los notables artículos de nuestro colaborador el *Presbítero Colinas*, y es este el mas interesante de todos los publicados, por las revelaciones que en él se hacen y la lógica concluyente de sus argumentos.

Es un artículo que ha de causar verdadera sensacion.

Recomendamos su lectura á Monseñor Aneiros, seguros en que ha de serle edificante.

---

De la actitud asumida por la minoría del Colegio Electoral de Tucuman, en el conflicto suscitado en esa Provincia y que ya es del conocimiento de los lectores de FÍGARO, se deduce que ésta solicitará la intervencion nacional.

Este procedimiento es lógico, pues no le queda otro camino desde que han sido desconocidos sus mandatos, en ia interpretacion legal de sus fnnciones, por el mismo Gobernador Gallo.

La línea telegráfica que nos une con esa Provincia se encuentra interrumpida desde antenoche, razon á que obedece el silencio de nuestro corresponsal, de quien hemos solicitado nos ponga en conocimiento de los sucesos que se produzcan.

Sin embargo, las noticias recibidas anteriormente dan la medida de que es capaz la mayoría del centro electoral, que se ha confabulado á los fines que no corresponden á sus funciones, como son las de interpretar la Constitucion y desobedecer abiertamente el mandato que la misma les ha conferido.

Entendemos que la accion del Gobierno Nacional es indispensable á la solucion de estos sucesos en la forma legal.

---

Despues de la felpeada que el pobre de Don Virgilio Tedin llevó cuando las pasadas elecciones, creíamos que no habia quedado su espíritu convaleciente para gastar bromitas.

Pero, parece que ha sido con él una reaccion favorable, puesto que lo vemos dictar autos que empiezan de la manera siguiente:

«Hágase saber á esta parte que existe una ley de Procedimientos de los Tribunales Nacionales sancionada por el Honorable Congreso y promulgada con fecha 14 de Setiembre de 1863, en la que se fija de un modo uniforme para toda la República, el procedimiento que debe observarse en los Juzgados de Seccion.»

Con que existe una ley de Procedimientos de los Tribunales Nacionales?

De veras, Dr. Tachas? Cuando menos là advertencia si no es impertinente, no es digna de la seriedad de un magistrado que ocupa el Juzgado de Seccion.

---

Tedin, el ínclito Tedin, se va.

Abrumada su salud, y no teniendo ya á quien tachar, se ausenta á los baños termales de Salta para curarse de su neurosis, de esa monomanía tachicidia contraida en sus pasadas y pesadas funciones.

Ahí tienen sus amigos y compañeros de causa un hombre sacrificado para las tachas futuras, se entiende que una vez que se reponga su importante salud.

Se va, Dios mio, se va
Y no qüiere que le siga
Que el cielo lo bendiga
Y que lo *tache* tambien.

---

Apuntes á propósito de la gira política de Rocha, tomados de un diario fundado por él mismo:

«Un tanto fatigado dejó á los diarios rojos del rochismo incondicional, el esfuerzo de aparatos y farsas con que hacian figurar á Rocha conquistando la conciencia pública con las insinuaciones peculiares de su sistema de corrupcion.

Dicen que no dicen nada porque Rocha, estando de viaje, les ata las manos. Y efectivamente, como no pueden noticiarnos sino lo que Rocha les diga que nos digan, hénos aquí esperando que la gira llegue á Bahia Blanca, que Rocha nos presentará en breve convertida en Bahia Negra por la sola imposicion de sus manos, llenas de verdades de Banco, esto es, de verdades de á cuño.»

---

No ha trascurrido una semana de la última esplosion, y ya tenemos otra en la misma calle Buen Orden esquina á Cochabamba, teniendo que lamentar como en la anterior una desgracia personal en la que se encuentra comprometida la vida de un menor gravemente herido.

Las medidas tomadas para evitarlas dejan hasta ahora subsistente el peligro, con este item, de que no tenemos aquí cañerías para reemplazar las inutilizadas por esas esplosiones y que hay que hacerlas venir de Europa.

Será necesario una tercera esplosion para que se proceda con mas actividad á la reparacion de estos defectos?

---

Curiosa pieza es la que arroja el sumario que el Gefe de Policía organiza al célebre Farulla de San Nicolás.

Es un telegrama dirigido al mismo Gefe, y que dice textualmente lo siguiente:

*Al Sr. Jefe, etc.*

Pateadura pegada á Francisco Güena *fuè particular y no oficial.*

Al retirarme á Comisaría me asaltaron doce individuos, á los que corrí yo solo, ganándose estos en casa de Gimenez.

*Lorenzo Farulla.*
Comisario.

Es la desfachetez llevada á su colmo.

Sin embargo, no es del todo malo que quede sentado el procedimiente de *pateaduras particulares* y *oficiales*, pues puede llegar el caso de que las reciba el inventor.

---

Pocos dias pasan sin que tengamos que lamentar una desgracia, debido esclusivamente á que las ordenanzas municipales sobre el servicio de tramways no se cumple porque las empresas hacen caso omiso de ellas.

A consecuencia de *la violencia* con que andan, cayóse de la plataforma de un coche el vecino D. Manuel Castellanos, yendo en seguida á parar al Hospital para curarse las lesiones sufridas.

Fuera de lo que es de práctica, que se limita á detener al cochero y al guarda-tren, no conocemos que se haya tomado otra medida.

## SECCION AMENA

### Con la ausencia

Duelas por medio de la que yo habitaba con mi querida madre, estaba la pintoresca y hermosa quinta de Eurica.

Jóvenes ambos, que apenas frisábamos en poco mas de tres lustros, naturalezas meridionales y mas que todo, esa secreta y misteriosa simpatia que se apodera de dos seres para estimarse ó quererse mútuamente nos atrajo, nos ligó en nuestros pensamientos y en las palpitaciones de nuestros inespertos corazones.

Yo no sabia aún lo que era amor y ella debió ignorarlo hasta entónces,—sentimiento que duerme allá en el fondo del alma hasta que la fatalidad lo despierta,—flor que vegeta en capullo hasta entreabrir su corola por los besos de las blandas brisas y las borrascas del huracan.

Nos veíamos diariamente dos y tres veces, cuando la aurora tendia sus diáfanas alas por lo inmenso del cielo ó cuando las sombras crepusculares de aquellas tardes de estio ó primaverales iban encapotando la bóveda celeste.

Sin embargo de nuestra inocencia, buscábamos intencionalmente los sítios solitarios para hablarnos, y casi siempre sin darnos cita nos encontrábamos á la misma hora y en el mismo lugar.

Era este último el fondo de nuestras quintas, separadas, como ya he dicho, por un cerco de duelas en las que se entretejian los rosales silvestres y las blancas y amarillas madreselvas.

Concluia aquel al pié de un añoso ombú y sentados á su sombra contemplábamos la agreste y abundosa vegetacion, gozando cuando alguna tierna pareja de alados pajarillos entonaban cerca de nosotros sus trinos melodiosos.

Impulsivamente nuestras vistas se encontraban y fijos nuestros ojos en nuestros ojos, tanto y tan bello nos diríamos que unas veces yo la veia palidecer y sonreir y otras sonrojarse y bajar la mirada, lanzando luego de sus lábios un suspiro apagado. Hablaba en ella como en mí el instinto natural y aquel lenguaje, que yo no hubiese podido traducir en las modulaciones de la palabra, llevaba á mi espíritu un convencimiento sincero de que Eurica era un algo necesario á mi ser.

Ella partió para la ciudad y fué nuestra despedida un mundo de promesas, de lágrimas y suspiros.

Cuán solos y tristes me parecieron aquellos lugares con su ausencia y cómo me entristecía al ir á confiarle mis penas al viejo ombú!

Yo les decia á los alegres pajarillos que gorgeaban cerca:—Ay, cuitados de vosotros si llegárais á comprender el dolor que me consume! Vosotros no sabeis lo que es la ausencia!

Y regaba con mis lágrimas las rojas margaritas que junto al césped crecian!

Mi madre se entristecia al verme triste y buscaba consuelos en su lnmenso y santo cariño; pero en vano! Yo queria fingirle sonrisas y mis lábios solo hacian muecas de dolor! Queria reir y mi risa era sollozos que surgian á mis lábios como el espasmo nervioso de un congojo mortal.

Me sentí enfermo del cuerpo y del espíritu y quise ocultárselo; pero no pude:—la fiebre me devoraba y un dia no pude levantarme del lecho.

Deliraba y en mi delirio invocaba el nombre de Eurica! La pobre anciana que ya sospechaba la causa de mí tristeza y desconsuelo compreudiólo todo.

Sus cuidados volviéronme á la vida y sentí como si un raudal de felicidad corriera por mi cuerpo al oirla:

—El quintero me ha dicho que pronto volverá la familia de Eurica.

No pude contenerme:

—Cuando?—la pregunté ansiosa.

—No sé... pronto... Ponte bueno para recibirla.

—Si estoy bueno!—esclamé y quise lanzarme del lecho; pero me engañaba:—apenas podia tenerme de pié.

Sin embargo, tan grata noticia forteleció mi espíritu al extremo de que en pocos dias me hallaba casi restablecido.

Pero, ¿cuándo venia Eurica?

Mi madre me repetia:—Pronto.

Y el quintero que, sin duda debió ser hablado por mi madre, tambien me repetia:—Pronto.

¡Pronto y cada instante que pasaba era un siglo para mí!

Llegué á creer que me engañaban y ya perdia toda esperanza cuando una tarde, sentado al pié de nuestro querido ombú, sentí el ruido de un coche que se acercaba. Clavé la vista en él y ví asomar en su portezuela un brazo que movia un pañuelo.

Cuán terrible es la ansiedad.
del que espera un bien amado!...

Mi madre vino. En su rostro, radiante de emocionada alegria se pintaba la grata nueva.

Breves fueron sus palabras:

—Ahí está Eurica.

Temblé de gozo, quise levantarme y no pude, mis labios se movieron; pero solo pronunciaron palabras inarticuladas. Hice un esfuerzo supremo: me levantê y abrí los brazos prorumpiendo:

—Madre!!—y caí en sus brazos, confundiendo mis lágrimas con las de aquella idolatrada anciana.

Así permanecimos un momento.

Una voz me llamaba.

Partía de allí, de junto al ombú.

No necesitaba ver á la persona que me llamaba: era ella.

Sí, ella, mí Eurica, mas bella si mas belleza podia caber; mi Eurica que me llamaba como otras veces, con su alegría infantil, su sonrisa angelical.

Fuí á ella, apoyándome en mi anciana madre, porque la dicha dominaba mi cuerpo.

Me alargó su mano y yo la tomé como si de ella recuperara toda la felicidad que yo creia perdida.

Nuestros ojos se miraron en nuestros ojos y se dijeron toda la vida de dos años de ausencia!

Oh, yo hubiera permanecido así siempre contemplándola!

Pero... ah, la ausencia es muy pérfida! Aquel ángel, que yo me imaginé siempre el mismo, habia cambiado! Ya no sentia por mí sinó el afecto *indiferente* de hermano! Ya no nos encontrábamos en nuestras citas!...

Y aquella diferencia de otros dias y aquel afecto distinto al que yo esperimentaba y la transformacion de su carácter, antes lleno de bondad y de sensibilidad esqulsita y entonces poseido de superficialidades tontas y hasta antipáticas, fueron enfriando el fuego de mi pasion, al estremo que oí, con profunda indiferencia, la nueva de su enlace con otro hombre.

ADAM.

## SECCION ELECTORAL

### CENTRO «JUAREZ CELMAN»

Se invita á todos los señores miembros del Centro «Juarez Celman», á la Asamblea General que se celebrará el lúnes 16 del corriente á las 7 p. m. en su local provisorio, Moreno 209, para tomar en consideracion algunos asuntos de importancia.

*Los Secretarios.*

## ESPECTÁCULOS

**Teatro Colon.**—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 17 de 1886.—15ª funcion de abono, con el grandioso baile por 9ª vez

EXCELSIOR

**Teatro Nacional**—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Agosto 17—Funcion de gala en honor del director de la compañia.

A las 8 en punto.

**Eden Argentino**—Empresa Sebastiany.—Agosto 1[illegible] funcion

**La Florida**—Domingo 22 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

*Nota* Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

**Panorama de Buenos Aires.**—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.


## AVISOS

**Pianos de ocasion** Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

**Prefectura Marítima** Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K.—a7 v s11.

**Se alquilan** piezas amuebladas con pension y buen trato, precios módicos. Cangallo 892.

N° 277—a10 v a13.

**Pianos** Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

**Departamento** DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Eecuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.*

C.—a4 v s3.

**Departamento** DE OBRAS P BLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m|n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p, m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.*

D—a4 v s3.

**Una niña caprichosa** (POLKA) 15 años (Valzer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últimas novedades musicales que se encuentran en venta en todos los establecimientos musicales de la Capital.

N° 274—a8 v31.

**Ferro-carril** CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á lo dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Junio proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacion de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucuman, sostenido por los postes actuales.

1° El alambre que se empleará será de fierro galvanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbon de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con soporte curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tensor «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y los aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuentren en mal estado.

2° Las propuestas se harán por precios unitarios y serán presentadas con el sello correspondiente, en la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán pasadas á la Administracion para que en presencia de los interesados que concurran sean abiertas.

3° La Administracion se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

4° Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados firmadas por el interesado y un fiador abonado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*

m.- a16 v s6..

## [M]IGUEL VAN GELDEREN

**DENTISTA AMERICANO**

[Y] DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

**Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda**

**PRECIOS:**

—

[D]ENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
[OB]RIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . . . . . . . . . . » 3 »
[EX]TRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . . . . . . . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

[D]esde las 8 a. m. á 5 p. m.
[Se] habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

---

## CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

[I]MPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

## E. BERGMANN Y Cñia.

[Re]presentantes de la importante fundicion de Berli

**Woellmers Schriftgiessrei**

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

[Úni]cos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Ga

**DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

[C]onstituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

**[No] hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza**

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

**DEPOSITO PERMANENTE**

DE

*Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia*

INPENTA Y ENCUADERNACION

[Má]quinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

[ÚN]ICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

[Ú]NICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

*Münchner, Kindl y Estrella*

[Úni]cos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

[C]asa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 113 y 117

m 1°-perm.

---

## CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

[E]SPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

**414—Victoria—414**

(ALTOS)

[A]TENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

ml perm.

---

## LOTERIA

DE LA

## [B]ENEFICENCIA

## DEL URUGUAY

**SE JUEGA**

EN LA CONCEPCION DAL URUGUAY

**Miércoles 18 de Agosto**

PROGRAMA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | de | | 10000 |
| 2 | » | 500 | 1000 |
| 3 | » | 200 | 600 |
| 5 | » | 100 | 500 |
| 20 | » | 25 | 500 |
| 42 | » | 15 | 630 |
| 227 | » | 10 | 9270 |
| 1000 suertes | | | $ 22.500 m|n |

**HAY ADEMAS**

| | | |
|---|---|---|
| 11 terminaciones | de | $ 100 |
| 6 aproximaciones | » | 100 |
| 2 » | » | 150 |

Juegan 12 millares, 1000 suertes. El billete vale 2.50; quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siuente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

**Viernes 13 de Agosto**

[Se] jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | de | 4000 |
| 2 | » | 200 |
| 5 | » | 100 |
| 14 | » | 10 |
| 48 | » | 5 |
| 930 | » | 4 |
| 1000 suertes | | |

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero [va]le 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

**LA EMPRESA**

N° 267.—Agosto 5, v 30

---

## LOTERIA

DE

## BENEFICENCIA

ED

## SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

**Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880**

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

### 16 DE AGOSTO DE 1886

**PROGRAMA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | de | | 10000 $ m/n. |
| 3 | » | 500 | 1500 |
| 3 | » | 200 | 600 |
| 7 | » | 100 | 700 |
| 12 | » | 25 | 400 |
| 20 | » | 20 | 400 |
| 30 | » | 15 | 450 |
| 1220 | » | 10 | 12200 |
| 1300 suertes | | | 26250 |

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El próximo Setiembre se jugará una loteria con el premio mayor de pesos 50,000 nacionales, y su programa es 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones: dos de 750 nacionales, y seis de 500, tambien once terminaoiones con 500 nacionales cada una. N° 279—A. 11 v. s. 10.

---

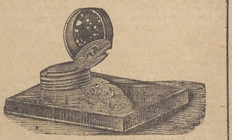

## H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

**Y GRABADOR SOBRE MADERA**

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.


---

## BANCO NACIONAL

—

**93—RECONQUISTA—93**

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

| | | |
|---|---|---|
| [So]bre depósito en cuenta corriente.............. | 3 | °/。 |
| « « á plazo de 60 dias y arriba..... | 5 | » |
| « « cuyo saldo pase de $ 200,000... | 1 | « |
| « en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................. | 6 | « |
| En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. | 5 | « |
| Id id en oro á 60 dias........................ | 2 | « |
| Id id id á 90 dias................................ | 3 | « |

COBRA:

| | | |
|---|---|---|
| Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/。 trimestral....... | 7 | °/ |
| Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/。.................................. | | « |
| Por adelantos en cuenta corriente.... .......... | 9 | « |

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

ml-perm.

---


*Chocolate. A. Godet*

perm


---

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.

L.—a10 v 20. *El Habilitado.*

---


## Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

**VENEREO-SIFILITICAS**

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

**Calle de Corrientes Núm. 406**

f1 perm.


---

# REMATES

## JOSÉ M. DE NEVARES

**35—SAN MARTIN—35**

JUDICIAL

## TESTAMENTARIA

DE

**DON EUGENIO BLANCO**

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

**7.90 metros por 60.20**

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

**El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.**

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

## JUDICIAL

EN

## SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

**DON EUGENIO BLANCO**

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

**52 metros por 52**

BASE 2066.67 PS. M|N.

**El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.** procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35. N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

## JUDICIAL

## TESTAMENTARIA

DE

**Don Eugenio Blanco**

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

**Calle de Piedad esquina Ayacucho**

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

**El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m.** procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

## JUDICIAL

## TESTAMFNTARIA

DE

**DON EUHENIO BLANCO**

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

**11 metros 95 centimetros de frente por 18 metros 15 centimetros de fondo.**

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

**El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.**

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base.

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

---

## NAZAR Y GONZALEZ CATAN

**JUDICIAL**

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

**TÍTULOS SUPERIORES**

**El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto,** procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

## 6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

---

## BOLLINI Y MURO

Remate N° 1480.

**JUDICIAL**

DE UNA

## BUENA PROPIEDAD

CALLE MORENO N° 601

CON UN INMENSO TERRENO

A media cuadra de la Policia

**ENTRE**

**SAN JOSÉ Y LOREA**

*En el corazon de la ciudad*

**El barrio de mas porvenir que hay en la Capital**

17 1|2 varas de frente por 70 de fondo

CON 24 HABITACIONES

**Tasacion del año 1883**

18,253 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE PARA LA VENTA

## 12,169 PS. M|N.

EL

MARTES 17 DE AGOSTO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno, compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias otras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis centésimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2° patio.

**NOTA IMPORTANTE: Por disposicion del Sr. Juez del asunto, el comprador tiene que abonar en el acto de firmar el boleto, el 5 o|o del importe de la venta.**

U. U.—jl 28 v a17.

---

# VAPORES

## MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

**Pingo, Meteoro y Villa del Salto**

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/。 de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

f1-perm.

# MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar, Lat. 51°56'30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—PACHECO.

*E. Hansen.*
Nº 262—jl30 v á19. Secretario.

# FERRO-CARRIL ANDINO

## Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional. firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la administracion. Mª M.—jl 22 v a18.

## Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendria para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878. — Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

# ADMINISTRACION DE CORREOS

## AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.

a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Toral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª línea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco, Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes. Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretarío General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N. N.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferro-carriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

# EDICTOS JUDICIALES

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por esta, que tuvo lugar en la testamenteria de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Fiano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. trona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S.S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 1886.—*Federico Molina*. Cabildo. Nº 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 23 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V. Haedo y de doña Agustina Monasterio Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda*. 253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 269.—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Margarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de 15 veces á los señores **Don Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Pettinat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Boto, Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Francisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y José María Borda**, que habiéndose presentado D. Agustin Merello solicitando testimonio de los poderes que los diez primeros le confirieran con fecha 22 de Diciembre de 1881 y de los que los cinco últimos confirieron á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos por éste al referido señor Merello con fecha 21 del mismo otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, para el cobro de haberes y cuotas de enganche que les adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales manifiesta habérsele estraviado, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por presentado en cuanto ha lugar, espídase los testimonios solicitados con citacion de los mandantes, cuyos domicilios indicará el solicitante, debiendo á su vez constituir el domicilio legal. A los efectos del artículo 8 del Código de Procedimientos, designanse los dias lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguiente que no lo sea.—*Molina Arrotea*.—Ante mí: *José Agustin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado ignorar el domicilio de sus mandantes, el señor Juez proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886 —Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edictos en el *Pueblo* y FÍGARO, con arreglo á lo prescripto en el artículo 80 del Código de Procedimientos.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *José Agustin Novaro*.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro*. Nº 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Vivar** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario. Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sns acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 275—a8 v s6.